

# EL CAMPEON DEL MAGISTERIO

Suscripción:

Un año. . . . . 6 pesetas

Semestre. . . . . 3,50 id.

Pago adelantado

—Teléfono, núm. 46—

Periódico de *Primera Enseñanza*

DIRECTOR: D. ANTONIO CASES ALEMANY

PROFESOR NUMERARIO DE LA NORMAL

Se publica

TODOS LOS VIERNES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Labradores, 14, principal

—Teléfono, núm. 46—

## SOBRE PAGOS

Por estar conformes en un todo, á continuación transcribimos el artículo de fondo que nuestro estimado colega *El Magisterio Valenciano* inserta en su último número y que hacemos nuestro.

Dice así:

### «BURLA SARCÁSTICA

»Lo suponíamos, lo esperábamos, y sin embargo, nos ha causado verdadera indignación.

»Cuarenta mil y pico de pesetas dice á la Junta provincial el Delegado de Hacienda, que tiene disponibles para el pago del actual trimestre, cuyo total asciende á más de doscientas cuarenta y tantas mil.

»Y esa suma distribuida entre los pueblos de la provincia en cantidades irrisorias.

»Hay de ellos que figuran con *tres céntimos*, con *ocho*, con *doce*, con *sesenta y ocho*, con una peseta y así por este orden, sin que ni uno sólo lo haga en cantidad bastante para el completo del trimestre.

»Antes quedaban un centenar de maestros sin percibir con regularidad y algunos de éstos por tiempo indefinido, sus reducidos haberes.

»Hoy no cobra ninguno, ni los de la capital.

»¡Bendita igualdad! Ella servirá de poderoso acicate para unir, para estrechar y salir á la defensa de sus intereses cual si fuera un solo individuo, á la numerosa y desvalida clase del Magisterio.

»Esta no puede ni debe dejar pasar sin protesta unánime, solemne y ostensible que los arrebatos, que las imprevisiones, por no decir las torpezas de un ministro, lleguen hasta á privarla del necesario sustento, del pan de sus hijos.

»El delegado de Hacienda, cumpliendo las órdenes de sus superiores jerárquicos, ha puesto el *inri* al impremeditado decreto del pago de los maestros.

»Diráse que no se han cobrado las contribuciones, que los delegados no han tenido tiempo para retener ó exigir los ingresos necesarios á los municipios, que está por plantear definitivamente el sistema.

»Todo esto debió anticipadamente preverlo el ministro, tomándose en vez de tres meses, seis ó más para implantar el cambio.

»Mas para halagar al Magisterio y acallar los clamores de la opinión pública interesada en el progreso de la educación popular, se anunció con bombo y platillos que el Estado se encargaba de pagar á los maestros.

»Y ese encargo ha sido irrisorio, falaz y hasta sarcástico, no pudiendo dar otro resultado práctico que aumentar la deuda de los *cuarenta* millones de reales que se deben por atenciones atrasadas de primera enseñanza y llevar la mi-

seria, la desolación y el hambre á crecidísimo número de familias.

»Con el anterior sistema por incumplimiento de sus terminantes disposiciones, se cobraba mal; con el presente por lo enmarañado, laberintico y casi impracticable de su mecanismo, se cobrará siempre y por siempre peor.

»Esto no ocurre en ninguna nación civilizada; esto no puede ni debe consentirse por propios ni extraños.

»Al Magisterio toca en primer término hacerse ver al país. Primero que enseñanza, primero que escuelas, es el sustento propio y el de sus hijos.

»Basta, pues, de humillaciones, de flaquezas y de distingos; muestre una vez siquiera su vitalidad, sus energías, y no consienta por más tiempo que venga siendo el ludibrio de la sociedad y la *burla sarcástica* del Gobierno.»

Una cosa análoga ocurre en esta provincia, querido colega; hay *nueve* Ayuntamientos donde los maestros no percibirán un solo céntimo, porque no disponen de cantidad alguna; los hay también que cuentan con *cuarenta y cinco céntimos*, y otros más afortunados, tienen *dos pesetas*.

Importan las atenciones de primera enseñanza de esta provincia unas 140.000 pesetas al trimestre; hay por tanto una diferencia entre las cantidades existentes en la Delegación de Hacienda, y las que debía percibir el magisterio, de *catorce mil duros*.

Mas como si todo esto no fuera bastante, las autoridades parecen interesadas en retardar el pago; el Delegado de Hacienda reclama del gobernador documento que justifique que los habilitados recientemente nombrados reúnen las condiciones exigidas por la Real orden de 10 de Agosto último; el gobernador se lava las manos, y pide dicho documento á los alcaldes, señalándoles un plazo de cinco días para su remisión. Seguramente algunos alcaldes tardarán en contestar bastante más tiempo; otros es posible que no contesten, y así irán pasando los días, y los maestros no cobrarán ni poco ni mucho.

Por otra parte, la Junta Central de Derechos pasivos ha recordado que no se hagan descuentos á cuenta ¿Quieren decirnos los señores de la Central, cómo han de hacerse estos descuentos, no solo á los Ayuntamientos que cuentan con cuarenta y cinco céntimos, sino á otros que disponen de mayor cantidad, pero que es menor de la que importan los descuentos?

Seguramente se hará alguna consulta á dicha Central, la que tardará en encontrar solución, á no ser que revoque sus recientes órdenes.

Queda también por resolver otra cuestión de gran importancia. Tenemos entendido que la Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión, acordó que un señor vocal llevara la representación de la misma, y se entendiera directamente con los habilitados para la constitución de las fianzas.

Sabemos de varios habilitados que han estado en ésta capital para constituir la fianza y no han podido hacerlo, porque aún no hay nada resuelto, sobre si las fianzas han de hacerse en fincas, metálico ú otros valores; y como, según noticias particulares, el Delegado de Hacienda no está dispuesto á ordenar el pago, mientras los habilitados no hayan cumplido todos los requisitos legales, preguntamos: ¿Cuándo van á cobrar los Maestros? ¿Qué hace la Junta provincial por solucionar este conflicto? Pues, nada, y entre tanto el dinero á la disposición de los habilitados, sin que puedan percibirlo por la torpeza de unos y la incuria de otros.

¡Qué grande responsabilidad la del Sr. García Alix! Pero interin el Magisterio sufre, y como está ya harto de sufrir y de aguantar, los Maestros, no sólo de esta provincia, sino los de toda España, deben realizar un acto de energía, grande, tan grande que no se olvide durante mucho tiempo por los políticos que nos gobiernan.

Piense el Sr. García Alix en los perjuicios que ha ocasionado, y ya que estos no se puedan remediar, procure que no se originen más en lo sucesivo.

¿Quiere convencerse el señor Ministro de Instrucción pública, de que con el nuevo sistema de pagos se cobra peor que con el antiguo? Pues le ofrecemos un ejemplo.

Los maestros de Daya Nueva han venido cobrando puntualmente sus haberes todos los trimestres; pues bien, ahora no cobrarán, porque no hay ninguna cantidad, y como este caso podríamos citar otros, pero creemos que con uno basta.

\* \*

Relación de las cantidades disponibles que resultan en el día de la fecha á los pueblos de esta provincia, según el libro auxiliar de cuentas corrientes de fondos destinados al pago de las obligaciones de primera enseñanza, que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 del actual, forma la Intervención de Hacienda:

*Partido de Alicante*—Alicante, 13.732,70 pesetas; Muchamiel, 728,90; San Juan, 550,77; San Vicente, 205,04; Villafranqueza, 191,16.

*Partido de Alcoy*—Alcoy, 3.168,93; Bañeras, 827,29; Benifallim, 60,48; Penáguila, 245,46.

*Partido de Callosa de Ensarriá*—Callosa Ensarriá, 214,80; Alfaz del Pi, 59,54; Altea, 110,35; Benimantell, 0,45; Benisa, 1301,71; Calpe, 336,29; Confrides, 59,47; Fachecha, 26,30; Nucia, 300,98; Guadalest, 34,52; Polop, 336,11; Tárbená, 216,33.

*Partido de Cocentaina*—Cocentaina, 1748,89; Alcocer de Planes, 17,31; Agres, 239,85; Alcolecha, 127,89; Alfafara, 102,68; Almudaina, 68,28; Alquería de Aznar, 2,03; Balones, 64,47; Benasau, 141,20; Beniarrés, 55,32; Benilloba, 150,35; Benillup, 4,31; Benimarfull, 22,81; Benimasot, 565,79; Gayanes, 14,19; Gorga, 601,48; Lorcha, 463,70; Millena, 291,56; Muro, 1055,46; Planes, 453,60; Tollos, 58,43.

*Partido de Denia*—Denia, 850,18; Beniarbeig,

154,58; Alcalali, 126,45; Benidoleig, 91,21; Benimeli, 76,79; Benitachell, 70,44; Gata, 151,79; Jalon, 574,49; Jávea, 1480,62; Lliber, 97,01; Mirafior, 102,66; Ondara, 526,38; Pedreguer, 67,54; Sanet, 83,10; Senija, 51,17; Setla y Mirarrosa, 125,08; Teulada, 317,46; Vergel, 444,98.

*Partido de Dolores.*—Dolores, 1103,43; Albaterra, 678,70; Almoradi, 1837,03; Benejuzar, 268,26; Callosa de Segura, 2033,01; Catral, 882,52; Formentera, 213,16; Cox, 307,96; Daya Vieja, 0,24; Granja de Rocamora, 207,28; Guardamar, 730,14; Puebla de Rocamora, 107,51; Rafal, 101,33; Rojales, 703,20; San Fulgencio, 221,87.

*Partido de Elche.*—Elche, 1510,31; Crevillente, 1405,29; Santapola, 281,25.

*Partido de Jijona.*—Jijona, 503,63; Aguas, 339,53; Busot, 339,15; Castalla, 1950,15; Ibi, 1198,61; Onil, 224,80; Tibi, 1134,08; Torremanzanas, 330,54.

*Partido de Monovar.*—Monovar, 849,36; Salinas, 277,43; Elda, 648,22; Petrel, 518,03; Pinoso, 645,20.

*Partido de Novelda.*—Novelda, 257; Agost, 198,70; Aspe, 3134,75; Hondón de las Nieves, 455,56; Monforte, 301,56.

*Partido de Pego.*—Pego, 880,79; Adsubia, 66,63; Benichembla, 99,41; Forña, 165,26; Murla, 807,07; Orba, 220,60; Parcent, 190,68; Rafol de Almunia, 57,58; Sagra, 29,48; Tormos, 16,08; Vall de Alcalá, 239,25; Vall de Ebo, 152,04; Vall de Gallinera, 356,92; Vall de Laguard, 84,69.

*Partido de Orihuela.*—Orihuela, 2729,23; Benferri, 61,67; Benijofar, 139,17; Bigastro, 146,79; Jacarilla, 310,09; Redován, 173,52; Torrevieja, 459,22.

*Partido de Villajoyosa.*—Villajoyosa, 370,51; Benidorm, 274,75; Finestrat, 566,22; Orcheta, 161,29; Relleu, 735,77; Sella, 330,76.

*Partido de Villena.*—Villena, 1659,48; Benjama, 416,17; Biar, 803,51; Campo de Mirra, 2,93; Cañada, 4,18; Sax, 574,86.

Los Ayuntamientos de Beniardá, Benifato, Bolulla, Castell de Castells, Cuatretondeta, Famorca, Daya Nueva, Algorfa y San Miguel de Salinas, no tienen ningún ingreso.

## Las escuelas nocturnas de adultos

Hoy que tanto se agita entre la prensa profesional y parte de la política, la idea de la creación y propagación de las escuelas nocturnas de adultos, voy á hacer, aunque á la ligera, una reseña de la importancia que estos centros de enseñanza tienen para todas las clases sociales en general, y para la obrera en particular, ya que según lo dispuesto en el artículo 84 del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza, se hace obligatorio, para los Ayuntamientos que en sus respectivos vecindarios cuentan con escuelas completas elementales de niños el, sostenimiento de las indicadas clases.

Hechas pues, estas breves indicaciones, pasaré á demostrar la importancia que para la cultura popular tienen los mencionados centros de enseñanza.

No estando por desgracia bastante generalizada en España la instrucción entre las masas populares, y más entre las clases trabajadoras, por el corto tiempo que de niños permanecen en las escuelas primarias, no hay duda que se hace, no ya necesaria, sino indispensable la organización de tan beneficiosos establecimientos de enseñanza, al menos para que los alumnos que á ellas concurren puedan consolidar la instrucción que recibieran en los primeros años de su vida.

Por otra parte, hoy estamos muy distantes de aquellos tiempos en que los artesanos eran tratados como viles esclavos, y de aquí también la necesidad de cultivar y enriquecer sus inteligencias con útiles conocimientos, puesto que de la instrucción de la clase obrera depende en parte el bienestar y cultura de los pueblos, siendo así que al ensanchar la esfera de sus conocimientos ha de haber mayores progresos en la industria á que se dediquen, en las artes y en el comercio.

Pena en el corazón y luto en el alma produce el estado precario en que en lo concerniente á instrucción se encuentra hoy nuestra moderna

sociedad, no obstante lo mucho que aquella se ha propagado y se va propagando en el último año del actual siglo, y más particularmente el abandono en que se halla sumida la clase proletaria, en la que, haciendo muy marcadas excepciones, sólo piensa en los intereses materiales, haciendo caso omiso de satisfacer necesidades reales, y apartándose como es consiguiente del positivo trabajo, que es la fuente de riqueza y el que contribuye al engrandecimiento y cultura de los pueblos. Y siendo todo esto cierto, como lo es, ¿quién puede poner en duda que es un gran acontecimiento para los pueblos la creación de las escuelas nocturnas de adultos? Por otra parte, ¿no son un bien de trascendentales consecuencias los establecimientos de esta índole, preparados para desterrar la ignorancia, para purificar el corazón, y para ennoblecer el alma, imagen y semejanza del Creador.

Ahora bien; para que las susodichas escuelas de adultos den los resultados apetecidos, menester es que se reglamenten en debida forma, designando la duración del curso escolar, las horas de clase, la edad de los alumnos que á ellas hayan de concurrir, y la cantidad que, tanto para material como para la calefacción de las mismas, han de venir los municipios obligados á consignar en sus respectivos presupuestos.

Réstame decir para terminar estas mal coordinadas líneas, que el Magisterio primario no puede por menos que tributar mil elogios, y dar un aplauso al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública señor García Alix por tan acertada disposición, mereciendo al mismo tiempo un sin número de plácemes la primera autoridad civil de la provincia, y la Muy Ilustre Junta Provincial de Instrucción Pública, que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el artículo 84 del citado Reglamento orgánico de primera enseñanza, obligan á los municipios de la provincia por medio de circulares insertas en el *Boletín Oficial* correspondiente á los días 12 y 15 de los corrientes á que consignen en sus presupuestos las cantidades suficientes para atender á tan importante servicio.

JOSÉ RUIZ.

San Vicente (Alicante) y Septiembre 1900.

## La estatua de Moyano

La Junta de Monumentos ha recibido la estatua de Don Claudio Moyano Samaniego, obra del escultor ilustre, Sr. Querol, y que será inaugurada cuando la Corte regrese á Madrid.

La obra es digna de su autor. En el pedestal hay cuatro bajo relieves. En el de la cara anterior se ve á la Historia escribiendo «Al Excelentísimo Sr. Don Claudio Moyano Samaniego, por sus grandes servicios prestados á la Instrucción Pública, el profesorado español»; en la cara posterior se representa á Moyano leyendo la ley á las Cortes; en el lado derecho la Reina Isabel II aparece firmando el decreto creando la Academia de Ciencias Morales y Políticas, que le presenta el Sr. Moyano, y por último, en el lado izquierdo, la ley que se presenta á las aulas, formando un precioso conjunto de escolares. El pedestal está también adornado por un friso en el que, entre guirnaldas y flámulas, aparecen los atributos de la enseñanza.

Sobre el pedestal, de pié, con levita y descubierta, aparece Moyano, leyendo su ley de Instrucción Pública. Tanto el pedestal como la estatua son de una factura irreprochable.

La erección de este monumento es debido á la Asociación de Maestros de Madrid, iniciadores del pensamiento, y al Sr. Vincenti, que durante su permanencia en la Dirección de Instrucción Pública, llevó á cabo, después de grandes trabajos, el pensamiento de los maestros de primera enseñanza de Madrid, al que se asoció después todo el profesorado español.

## CARTA ABIERTA

Málaga 15 de Septiembre 1900

Sr. D. Antonio Cases Alemany

Mi querido D. Antonio: Desde que apareció su valiente CAMPEÓN y pude hacerme cargo de sus tendencias y nobilísimas aspiraciones, formé el propósito de felicitarle y felicitar en su dignísima representación al Magisterio de esa provincia, por lo que representa y por lo que vale el periódico que con tanto acierto ha fundado.

Combatidos por la inercia que caracteriza á nuestros políticos los intereses del Magisterio, puesta la enseñanza á devoción de las pasiones y miserias de la política: urge que de todas partes se levante unánime y enérgica protesta que reanime el espíritu de la clase y condense la fuerza necesaria para contrarrestar la perniciosa influencia de quienes nos han conducido al estado de postración en que nos encontramos. Esta es la obra que ha venido á realizar en esa hermosa región EL CAMPEÓN DEL MAGISTERIO, obra meritisima que honra y enaltece á su autor, y que se hace digna del reconocimiento y apoyo por parte de todos los que participan del espíritu de tan alta empresa.

A quien conozca la actividad del celoso fundador del CAMPEÓN, no le habrá sorprendido seguramente el prestigio y la publicidad que en el breve periodo de su existencia se ha conquistado ese periódico; y no es dudoso que, respondiendo los maestros como han de responder con entusiasmo á la campaña de asociación iniciada, ha de lograr muchos y legítimos triunfos, para honra de quien rinde culto á tan sagrados ideales y para beneficio y provecho del Magisterio y de la enseñanza.

Reciba usted, carísimo amigo, el testimonio de mi felicitación más sincera, con los votos que por la prosperidad de su periódico hace su afectísimo amigo que le quiere y b. s. m.,

CAYETANO CARRETERO

## ACLARACIÓN

En nuestro último número, digimos que en la sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción Pública de esta provincia, el día 19 de los corrientes, había sido nombrado habilitado de los maestros del partido de Novelda Don Tomás Abad Alenda; como en otro lugar de este número verán nuestros lectores, el *Boletín Oficial* de ayer inserta una orden de dicha Junta anulando la elección del citado partido y ordenando que la nueva se verifique el día 30.

Como de esto se deduce que es inexacta la noticia publicada por nosotros, debemos hacer constar:

Que en la sesión celebrada por la Junta en dicho día 19, de conformidad con lo propuesto por los señores director de la Escuela Normal, Inspector de primera enseñanza, y Campos Vasallo, que formaban la ponencia designada al efecto, se acordó por unanimidad nombrar habilitados, entre otros, del partido de Novelda, al señor Abad.

Que se trata de imponer á otra persona para que desempeñe este cargo, y que protestamos enérgicamente contra la conducta seguida en este asunto, cualquiera que sea la persona que alterando los acuerdos de la Junta, busca el medio de que se realicen sus deseos.

No tengan miedo á los políticos, nuestros compañeros de Novelda, los cuales darán un hermoso ejemplo de virilidad y energía, acudiendo todos el día 30 á la votación, designando al señor Abad como su habilitado.

Debemos hacer constar también, que no concemos al Sr. Abad, y que en este asunto como en todos, obramos con arreglo á nuestra conciencia.

## Junta Provincial de Instrucción Pública

DE ALICANTE

No habiéndose procedido en la elección de Habilitado de 1.ª Enseñanza en el partido de Novelada, según las instrucciones prevenidas en la disposición 19 de la Real orden de 10 de Agosto último, se procederá á una nueva elección el día 30 de los corrientes á las diez de la mañana, llenando todas las formalidades establecidas en la ya citada Real orden.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para los efectos consiguientes.

Alicante 26 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Perez.—El Secretario, Sebastián Ruiz.

## Circular

Para llevar á efecto lo prevenido en las disposiciones de la Real orden de 10 de Agosto último, sobre la compatibilidad de los señores que han resultado elegidos como Habilitados de los Maestros de primera enseñanza, se hace preciso que en el improrrogable plazo de cinco días á contar de la inserción de la presente se remita por los señores Alcaldes de todos los partidos en que se hayan verificado, certificación en la que conste que los electos son compatibles para el desempeño de dicho cargo, sin constar nada en contrario.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para su exacto cumplimiento.

Alicante 26 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Perez.—El Secretario, Sebastián Ruiz.

## NOTICIAS

## El Sobre Monedero.

De un nuevo y utilísimo servicio público tenemos que dar cuenta á nuestros lectores. Por Real decreto del Ministerio de la Gobernación, de 30 de Noviembre de 1899, publicado en la *Gaceta* de 1.º de Diciembre de dicho año, la Dirección de Correos y Telégrafos de España, ha creado uno titulado *Valores en Metálico*, por el cual se autoriza la libre circulación de monedas por correo entre todos los *pueblos, aldeas, y caseríos* de España. Como se ve, la importancia de este servicio se demuestra por sí sola; pues así como hasta ahora no había más modo de enviar dinero de unos puntos á otros que por el Giro Mutuo, y este sólo está establecido entre unos seiscientos pueblos de los diez mil que tiene España, de aquí en adelante todo el que quiera enviar cantidades menores de 50 pesetas, puede hacerlo con sólo comprar en el estanco, por 25 céntimos, una cajita llamada *Sobre Monedero*, que es el que ha de utilizarse para este servicio.

Ahora ya no habrá necesidad de perder días y hacer viajes, siempre gravosos, para cobrar las letras ó libranzas en la cabeza de partido, ó esperar el día de mercado ó el viaje de un amigo para remesar ó cobrar cantidades; pues basta, como queda dicho, comprar el *Sobre Monedero*, colocar en él la cantidad que se desee y, después de lacrado y franqueado, entregarlo en la Administración de Correos, y, en el pueblo donde no la haya, al *cartero rural* ó al *peatón* los cuales tienen la obligación de admitir y expedir á su destino los *Sobres Monederos* certificados que el público les entregue. Así lo ordena el Reglamento de Correos de 7 de Junio de 1898 en sus artículos 370 y 371, párrafos 4.º y 6.º respectivamente; artículos y párrafos que se recuerdan á todos los Administradores, *carteros* y *peatones* de Correos en la Instrucción para la ejecución del Real decreto creando el servicio de *Valores en Metálico*, en la Circular de la Dirección de Correos dando instrucciones para dicho

servicio, y en el anuncio, que debe estar expuesto al público en las referidas Administraciones principales de Correos, respecto á este particular.

Inútil parece advertir que como este nuevo procedimiento de giro es un servicio oficial, el Estado garantiza el envío, devolviendo al remitente ó al consignatario la cantidad que se extravie ó pierda.

*Tratado elemental de Física, Química é Historia Natural*, por D. Victoriano F. Ascarza, profesor por oposición de la Escuela Normal Central de Maestros, doctor en ciencias, etc. Segunda edición. Un volumen de 308 páginas, 124 grabados, 3 pesetas ejemplar encartonado.

Hemos recibido esta nueva obra de nuestro compañero en la prensa el director de «El Magisterio Español». Es un libro escrito por un maestro y para los maestros, con lo cual está dicho que reúne condiciones pedagógicas, que generalmente suelen faltar en este linaje de obras científicas.

El plan de la obra no puede ser más apropiado. Las tres ramas que constituyen esta asignatura en las escuelas normales, esto es, la Física, la Química y la Historia Natural, están desarrolladas con la extensión necesaria y dando á cada una el lugar que le corresponde.

De la competencia científica del autor nada hay que decir, recordando que en las últimas oposiciones al profesorado de ciencias alcanzó el número primero y que el gobierno le concedió una condecoración por los trabajos que sobre física astronómica, hizo durante el último eclipse de sol. Estos dos hechos son bien elocuentes.

Y esa competencia se revela en la obra que examinamos, por el dominio y claridad con que expone las materias más difíciles, por la abundancia de doctrina, por el conocimiento de los adelantos más modernos en la ciencia. Así en Física, hallará el lector tratada la telegrafía sin alambres, en Química las modernas teorías sobre fermentaciones y compuestos orgánicos, en Historia Natural las clasificaciones recientes más en boga, teoría química, de la digestión, etc., etc. Y es tal la concisión, la claridad y el orden con que está todo tratado, que admira la cantidad de doctrina que en el reducido volumen de 308 páginas ha condensado el autor.

Acompañan á la obra multitud de ejercicios y problemas, cada lección está terminada por un cuestionario interesante; los grabados, hechos en madera, son de gran limpieza y la impresión en papel satinado es esmerada.

Estimamos este libro como uno de los más recomendables, no solamente para las escuelas normales—ya está de texto en más de treinta—sino también para todos los maestros. Lo recomendamos eficazmente.

Son muchas las solicitudes presentadas en el Ministerio de Instrucción pública, para que por esta sola vez, se lleven á cabo las reválidas-oposiciones. Rogamos al Sr. García Alix, que para no causar más perjuicios á los interesados, resuelva dichas solicitudes, cualquiera que sea el sentido de la resolución que recaiga.

El alcalde de Córdoba ha dictado un bando requiriendo á los vecinos para que inmediatamente matriculen sus hijos en las Escuelas públicas de sus respectivos distritos.

En dicho bando se advierte que los niños que se encuentren en la calle en las horas en que deben estar recogidos en las aulas, serán detenidos en el arresto municipal y sus padres multados con 10 pesetas la primera vez y 25 la segunda, siendo sometidos, en caso de reincidir, á

la acción de los Tribunales de justicia, por desobediencia.

La Junta local de Instrucción primaria girará frecuentes visitas á las Escuelas públicas, con objeto de ver si se cumplen las disposiciones vigentes en la materia.

El día 25 de los corrientes, y en presencia del señor Gobernador civil de esta provincia, se verificó el último arqueo de la Caja especial de fondos de primera enseñanza, que dió como resultado una existencia de 2492'25 pesetas, que el día 26 se ingresaron en la Delegación de Hacienda.

Parece ser que para este asunto se transmitieron órdenes secretas desde Madrid.

La Junta de Instrucción pública de esta provincia, ha remitido á la Central de Derechos pasivos, la cantidad de 4.548,34 pesetas.

Los Ayuntamientos de Vall de Laguart, Redován y Alicante, han solicitado de la Junta provincial que se les releve de la creación de clases nocturnas de adultos; aducen para tal pretensión diversos motivos, aun cuando en realidad, de lo que se trata únicamente es de burlar la ley.

Esperamos con fiadamente que la Junta de Instrucción pública no accederá á tales pretensiones, y que obligará á crear escuelas de adultos á todos los Ayuntamientos grandes ó chicos, que vengan obligados á ello, conforme al Reglamento orgánico de primera enseñanza.

Han sido nombrados vocales de la Junta local de primera enseñanza de Beniarrés, don Atanasio Oreso, D. Luis Tomás Andrés y don Juan Bautista Tomás Jordá.

El alcalde de Vall de Ebo, ha participado á la Junta de Instrucción pública, que la escuela de niños de dicho pueblo, hace tres años está vacante.

En la elección verificada en Elche el día 23 del actual, resultó elegido habilitado de dicho partido, D. Arturo Herrero Boix.

D. Francisco Collado, maestro de Aspe, ha renunciado la escuela de Monóvar, para la que había sido nombrado.

Se ha concedido la jubilación que tenía solicitada doña Josefa Carratalá, maestra de Senija.

La Junta de Derechos pasivos, ha resuelto se entregue á los herederos de doña Francisca Mayus, maestra de Orba, la cantidad de 117 pesetas, á que asciende los haberes devengados y no percibidos por dicha señora, en tal concepto de jubilada.

El Delegado de Hacienda de Baleares, ha dirigido una circular á los alcaldes de varios pueblos, para que ingresen las cantidades que á cada uno de ellos se les señala, consideradas por dicha autoridad como necesarias para completar el importe de las atenciones de primera enseñanza.

Si esta conducta fuera imitada por los demás Delegados de Hacienda, merecerían estos funcionarios el agradecimiento del Magisterio.

Las escuelas que han de proveerse por concurso único, en la provincia de Valencia, son:

«De niños.—Las elementales completas de Sempere (distrito), Benisoda (distrito), Fabarata, Lázaro y Albosa, Quesa, Casas-Altas, Andilla, Loriguilla, Miramar, Ayudantía de Fuente la Higuera y Ayudantía de Buñol, con 625 pesetas cada una, y Sellent, con 450.

«De niñas.—Elementales completas de Ayacor, Castielfabib, Benicolet, Domeño, Higueuelas, Losa del Obispo y Ráfol de Salem, con 625 pesetas cada una; Terrateig, con 550, y Pinet, con 450.

«De ambos sexos.—Lugar Nuevo de Fenollet, con 500 pesetas; Aldea de Val (Ademuz) y Aldea de Segas (Ademuz), con 375, y Beniflá, con 250.

(B. O. de Valencia del 19 Septiembre).

El día 1.º de Octubre próximo, se verificará en el Instituto la solemne apertura del nuevo curso académico de 1900 á 1901.

Por enfermedad del Secretario, leerá la memoria correspondiente, nuestro querido amigo y colaborador, el ilustrado Catedrático D. Heliodoro Carpintero.

Han terminado en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, los exámenes de prueba de curso; habiéndose verificado la reválida de maestros elementales.

El día 5 del próximo Octubre darán principio los ejercicios para la reválida de maestros superiores.

De nuestro colega *El Magisterio Malacitano*:

«El Gobernador civil de Málaga, dando muestras de su amor á la cultura y del interés que le inspira el progreso de la enseñanza, se ha dignado conceder un premio para el certamen y concurso que proyecta celebrar, á principios del nuevo siglo, la Asociación del Magisterio Malacitano.

La Asociación, correspondiendo á la deferencia con que la honra tan dignísima autoridad, ha acordado consignar en acta la satisfacción con que acepta el premio, y la gratitud á que le obliga la noble y generosa resolución del señor Alonso Zavala.

Agradecemos también, por nuestra parte, la atención que dicha autoridad nos ha dispensado, contestando con tanta exactitud y amabilidad la invitación que en el periódico nos permitimos dirigirle »

Ejemplo que debieran imitar los demás gobernadores, y se harían acreedores al aplauso como el de Málaga.

## PREPARACIÓN

para las oposiciones á escuelas públicas de niñas, que han de anunciarse en Enero próximo, bajo la dirección de D. Antonio Cases Alemany, Profesor numerario de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad.

Calle de Labradores número 14 principal.

D. Agustín Fuster y Mayor, ha sido nombrado por unanimidad, Habilitado de los maestros del partido de Callosa de Ensarriá.

Felicitemos á los compañeros del partido de Callosa, porque el Sr. Fuster no es ageno á la familia del Magisterio.

Algunos de nuestros colegas, elogian al Ayuntamiento de Zamora, por su acuerdo de consignar á cada maestro la cuarta parte del sueldo para que desempeñen las escuelas de adultos.

# ACADEMIA POLITÉCNICA

Director: Dr. D. Antonio Cases Alemany

Preparación por enseñanza libre para las carreras de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina, Farmacia, Ciencias, Ingenieros y Profesor y Perito Mercantil.

Preparación especial para ingresar en las Academias Militares y de la Armada, Banco de España, Compañía Arrendataria de Tabacos, Cuerpos, pericial de Aduanas y Contabilidad del Estado, de Correos, Telégrafos, Topógrafos y Estadística, de Contadores de fondos municipales y provinciales, Sobrestantes de Obras públicas y Empleados de Establecimientos penales, Procuradores y Secretarios de Juzgados Municipales.

Clases especiales de Música, Canto y Composición, Dibujo y Caligrafía. Profesorado técnico, con títulos correspondientes á cada una de las precisadas materias.

Alumnos internos, medio pensionistas y externos.

Para más detalles, dirigirse á la Secretaría de la Academia, Labradores, 14.—Teléfono 46.—ALICANTE.

Dicho acuerdo honra á las autoridades zamoranas, y en particular á nuestro querido amigo D. Victor Gallego, alcalde de aquella ciudad, á quien sinceramente felicitamos.

La Junta provincial de Instrucción pública de Murcia, ha devuelto informada favorablemente la instancia del maestro de párvulos de Benavente (Zamora), D. Juan Recio, que ha solicitado se le nombre fuera de concurso maestro de una escuela de niños de aquella ciudad.

Ha sido nombrada secretaria de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, doña Mercedes Villar.

Se ha dispuesto que para las escuelas mixtas, sean nombradas maestras, á no ser que los ayuntamientos hayan pedido que se provean con maestros.

En *La Correspondencia Alicantina* hemos visto un artículo que trata de asuntos relacionados con la Dirección y Junta de Profesores de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad. Dada la competencia é ilustración de la señora Directora á quien principalmente se dirige el escrito, suponemos contestará defendiendo los actos llevados á cabo por aquel Claustro.

La Junta local de primera enseñanza de esta ciudad, hace bastante tiempo que no se reúne, á pesar de que hay asuntos de importancia que debían estar ya resueltos.

¿No le parece al señor Alcalde que ya es tiempo de que se celebre sesión?

### Última hora

La *Gaceta* de ayer publica una Real orden del Ministerio de Instrucción pública, dictando reglas para la matrícula en las Escuelas Normales, que no podemos insertar, por estar ya en máquina el presente número.

Se declara incompatible el estudio simultáneo en las dos secciones de las Escuelas Normales Centrales.

Se prorroga hasta fin del presente mes el plazo para solicitar la matrícula en los grados superior y normal, en todas las Normales en que no se hubiese verificado el examen comparativo.

Los exámenes para obtener el certificado de

aptitud pedagógica, podrán solicitarse hasta las cinco de la tarde del día 10 de Octubre próximo.

## OBRAS PUBLICADAS

POR

DON JUAN MACHO MORENO

Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Alicante

*Método de lectura.*—Primera parte.—Cartilla ó silabario para el nuevo deletreo, que sirve también para el antiguo y para el silabeo.—Ofrece la particularidad de presentar todas las sílabas descompuestas en dos elementos para la enseñanza. Está aprobada para texto.

Precio: Ejemplar, 0'15 pesetas; docena, 1'50 y ciento 12'50.

*Método de lectura.*—Segunda parte.—Catón de la infancia.—Comprende desde periodos sencillos hasta la lectura corriente y expresiva, procurando hacerla racional y desterrando por su medio la enseñanza rutinaria. Aprobada para texto.

Precio: Ejemplar, 0'50 pesetas, y docena 5.

*Aritmética teórico-práctica* con el sistema métrico-decimal.—Aprobada para texto en las escuelas públicas.

Abraza hasta las proporciones inclusive, con las reglas, potencias y raíces.—Es un excelente libro de preparación para el ingreso en las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras (texto), y también para ingresar en la segunda enseñanza.

Precio: Ejemplar, 0'75 pesetas y docena 8'50.

*Guía del escribiente.*—Magnífico consultor ortográfico, muy útil para escuelas primarias, secretarías y oficinas de todas clases. Ejemplar: 1 peseta rústica, y 1'25 Cartón.

Su adquisición está recomendada á la Guardia Civil por el Excmo. Señor Director General del Cuerpo.

*Del acento y las nuevas reglas.*—Folleto que trata la vigente acentuación de las palabras.—Casi agotada la edición. A 50 céntimos.

*Cuadro de reducción y cuentas ajustadas.*

A 50 céntimos uno.

### Para las Escuelas Normales

*Análisis gramatical de la lengua española.*

Comprende teorías y nomenclaturas modernas, inspiradas en las excelentes opiniones que sustenta el más sabio de todos los gramáticos españoles, el Excmo. Sr. D. Eduardo Benot.

Precio: Ejemplar, 4 pesetas. Texto.

*El Auxiliar de la Gramática.*—Comprende gran parte de las teorías que se explican actualmente en la Escuela Normal de Maestros. Lleva ejercicios prácticos de análisis.

Precio: Ejemplar, 2'50 pesetas.

Los precedentes libros se hallan de venta en todas las librerías de Alicante, y en las de Rosado, Hernando, Sobrino y Parra, de Madrid.